



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio dos (02) de dos mil veintitrés (2023) - En la fecha, pasa al despacho de la Señora Juez, el presente proceso de REGULACION DE VISITAS, informándole que la presente demanda fue notificada al demandado JOSE JORGE RHENALS DIAZ (jjrh1995@gmail.com) el pasado 15 de mayo de 2023 conforme las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, es decir que les correspondían los días 18, 19, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo de 2023 y 01 de junio de 2023, fue así como el pasado 30 de mayo corriente se recibió contestación de la demanda proponiendo con ella excepción de mérito. Sírvase proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, junio dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	REGULACION DE VISITAS
PROVIDENCIA	AUTO CORRE TRASLADO
DEMANDANTE	NATALY JOHANA GOMEZ en representación de M.D.R. G
DEMANDADO	JOSE JORGE RHENALS DIAZ
RADICACIÓN	44-430-31-84-001-2023-00094-00

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo lo reglado en la parte final del inciso 6ª del artículo 391 del CGP, se dispone **CORRER TRASLADO A LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuesta por la demandada señor JOSE JORGE RHENALS DIAZ por el término de tres (3) días, para que el extremo demandante se pronuncie al respecto y pida las pruebas relacionadas con ellas si así lo dispusiera.

Así mismo rreconózcase personería al abogado YURI HENRIQUEZ RHENAL, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con C.C 1.124.004.396 y portador de la T.P No. 302.566 del Consejo Superior De La Judicatura, en su condición de apoderado del señor JOSE JORGE RHENALS DIAZ, en los términos y condiciones contenidas en el poder conferido.

En firme este proveído, pásese el expediente al Despacho a efectos de fijar fecha para audiencia donde se practicarán las actividades de los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez

JJDO